

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROYECCIÓN AL DESARROLLO IDEAL**
Resolución Directoral N° 4307-2011-JUS/DNJ-DCMA

EXP. N° 103-13

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 105-13

En la ciudad de LIMA distrito de SAN BORJA siendo las 11:00 a.m. horas del día 11 del mes de Febrero del año 2013, ante mi EUSEBIO VICUÑA CORREA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40763659 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24948 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 2191, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, el (la) parte solicitante **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.C.**, con RUC N° 20293457681, con domicilio en Av. San Borja Sur N° 1181, debidamente representado por ANGELLO OMAR GODENZI MORENO, con Documento Nacional de Identidad N° 10284242, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N°-00009342 del Registro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Av. San Borja Sur 479 Dpto. 501 distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima y la parte invitada **MINISTERIO DE CULTURA - JEFE DE OFICINA DE LOGISTICA Sra. PATRICIA AIDA DAVILA TASAICO**, con domicilio en AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2465, SAN BORJA - LIMA., debidamente representado por MIGUEL ANGEL GALVEZ GALVEZ con Documento Nacional de Identidad N° 10315529 en representación del PROCURADOR DEL MINISTERIO DE CULTURA GUSTAVO GUILLERMO BARRANTES MEJIA con Documento Nacional de Identidad N° 09075010, acreditando su representación mediante Resolución Suprema N° 029-2012-JUS del 11 de febrero de 2012, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2465 distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que dan lugar al conflicto, se encuentra expuesto en la Solicitud de Conciliación con fecha de recepción 04 de Febrero de 2013, que se adjunta a la presente, la que forma parte integrante del acta de conciliación.

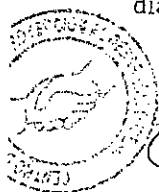
DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

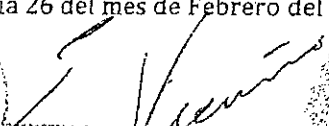
La empresa solicitante **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.C.** solicita al invitado **MINISTERIO DE CULTURA - OFICINA DE LOGISTICA**, una solución armoniosa al conflicto, respecto de la solicitud de Resolución de Contrato N° 019-2012-OGA/MC.

FALTA DE ACUERDO:

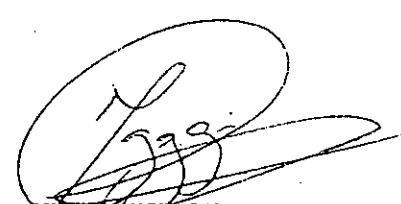
Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:10 a.m. horas del día 26 del mes de Febrero del año 2013, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 105-13.




EUSEBIO VICUÑA CORREA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 24948
Reg. En Familia N° 2191


ANGELLO OMAR GODENZI MORENO
REPRESENTANTE DE THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.C.


MIGUEL ANGEL GALVEZ GALVEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL PROCURADOR DEL MINISTERIO DE CULTURA
GUSTAVO GUILLERMO BARRANTES MEJIA

COPIA CERTIFICADA